

ORDENANZA Nº: 3413/08.-

Ramallo, 20 de mayo de 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 3325/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de noviembre de 2007, mediante la cual se aprobó el plano de antecedentes Nº 87 – 28 – 71, correspondiente a la subdivisión de parcelas y sus usos en el complejo Viva el Río; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al desarrollo de los proyectos que se han llevado adelante en el sector de playas del complejo viva el río, surge la necesidad de realizar un cambio en el mencionado plano;

Que la concentración de personas en el sector de playa, en las parcelas 5a, 6 bis, 6 a y 7a; ha sido muy importante, lo cual refleja que el lugar a desarrollar y reforzar en cuanto a servicios es el indicado;

Que en dicha Ordenanza se previó como zona de esparcimiento y de futuros sanitarios a la parcela 7 d y como servicio a turistas la 7;

Que luego de diversos análisis y estudios creemos que es necesario realizar un cambio de parcelas, a los fines de hacer que los servicios se encuentren más cerca de la zona antes mencionada, lo que permitirá un mejor y más ágil acceso a los futuros sanitarios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3325/07, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Apruébase el plano de antecedente Nº 87 – 28 – 71 que como **Anexo I** pasa a ser parte integral de la presente cuya nomenclatura catastral es **Circunscripción XIII – Parcela 1018 ab – 1018 ac**, con la subdivisión de parcelas y usos que a continuación se detallan:

Inciso a) Parcelas: 1a; 2a; 3a; 5a; 6bis; 6a; 7a; 7c; 8ª, 9a y 10 a, como servicio de playa.

Inciso b) Parcelas: 1; 2; 5; 6; 7d; 7e y 8, como servicio a turista.

Inciso c) Parcelas: 7b; 8b; 9b; 10b y 11b, como servicio de hotelería de costa.

Inciso d) Parcela: 3, zona de esparcimiento, sanitarios públicos y paseo de ramos generales.

Inciso e) Parcela: 7 zona de esparcimiento y reserva de espacio para construcción de futuros sanitarios públicos.

Inciso f) Parcelas: 10c; 11; 12 y 12b, como zona de esparcimiento, reserva para construcción de plazoleta y espacio verde.

Inciso g) Parcela: 2b, zona de reserva para sector público”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----